

Resolución Directoral

N° 002 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

06 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 669-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, donde dispone aprobar la creación de la Unidad Funcional/Equipo de Trabajo de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N°26842 establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante la Ley N° 26454, se declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26454, establece que "La transfusión de sangre y sus componentes constituye un acto de responsabilidad legal y de ética [...]";

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, establece que es éste el instrumento que las actividades de obtención, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades, con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesaria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), siendo aplicables a la presente resolución las siguientes normas técnicas: **Norma Técnica N°011-MINSA/DGSP-V.01: Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS "Manual de Calidad"**, en la establece que: "EL PROBAHEBAS tiene como responsabilidad Diseñar los perfiles y requerimientos mínimos de equipos de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad; así como las prioridades en equipamiento". **Norma Técnica N°013-MINSA/DGSP-V.01: Sistema de Gestión de la Calidad del PROBAHEBAS "Guía de Procesos"**, que en su Diagrama Detallado de Procesos y Diagrama de Flujo EG03-PC01:Selección del Equipamiento, se establece los pasos para la obtención de las necesidades de equipamiento y especificaciones técnicas, prescritas por el Responsable del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre;

Que, el objetivo de la creación del servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia es la de brindar atención especializada y de manera oportuna a los pacientes con necesidades de hemo componente que permite una mejor calidad de vida [...];

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 0187-2024-GRH-DRSH-HTM/DPCAP, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite la propuesta de creación de la Unidad Funcional/Equipo de Trabajo de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Tingo María;

Resolución Directoral

N° 002 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

06 ENE 2025

Que, con Informe Técnico N° 157-2024-GRH-DIRESA-HTM/OPP, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la propuesta de creación de la Unidad Funcional/Equipo de Trabajo de Banco de Sangre y Hemoterapia;

Que, con Opinión Legal N° 598-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Jef de la Oficina de Asesoría Legal, señala que es procedente la propuesta de creación de la Unidad Funcional/Equipo de Trabajo de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Tingo María;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, a partir de la fecha la **CREACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL/EQUIPO DE TRABAJO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA**, dependiente del Servicio de Patología Clínica correspondiente al Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica, cuyos objetivos generales, objetivos específicos, responsabilidades, líneas de coordinación, funciones del Equipo de Trabajo, funciones del Responsable del Equipo de Trabajo y el Organigrama Funcional del Banco de Sangre, sustento que se encuentra anexado en el INFORME TECNICO N° 157-2024-GRH-DIRESA-HTM/OPP el cual forma parte integrante de la presente resolución, adjunto 15 folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la conducción y ejecución de las acciones necesarias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MÉDICO CIRUJANO
C.M. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO